

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO CEI OE 108/2018 C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 108/2018
OBRA: "SALA DE AUDIENCIA CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN JUAN DEL RÍO"
OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01513 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 108/2018, No. DE OBRA: 2018-00778
FONDO: FAFEF 2018

Convenio Modificatorio de Plazo

Convenio Modificatorio de Plazo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OE 108/2018, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. David Arce Herrera**, Subcoordinador de Infraestructura y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra la empresa denominada "**Grupo Ciyah, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **Arq. Jorge Luis Ponce Macías**, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha **21 de agosto de 2018**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato citado en el proemio, en el cual "**LA COMISIÓN**" encomendó a "**EL CONTRATISTA**" la realización de las partidas y volúmenes de obra que se encuentran en el catálogo de conceptos de la obra denominada "**SALA DE AUDIENCIA CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN JUAN DEL RIO**", por un monto total \$ **4'614,533.94** (**Cuatro millones seiscientos catorce mil quinientos treinta y tres pesos 94/100 M.N.**), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, contemplando el inicio de los trabajos para el día **22 de agosto de 2018** y entrega el día **14 de diciembre de 2018**, siendo un plazo de ejecución de obra de **115 días naturales** conforme a lo establecido en el programa de ejecución convenido.

SEGUNDO. Con fecha **26 de septiembre de 2018**, "**LAS PARTES**" celebraron un Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión No. CEI OE 108/2018 C1, en el cual se actualizó la fecha de término contractual al día **17 de enero de 2019**.

TERCERO. Mediante las notas de bitácora No. 17 y 27 de fechas **del 26 de octubre de 2018 y del 19 de diciembre de 2018**, respectivamente se hizo constar la autorización para la ejecución de conceptos por trabajos adicionales tales como demolición de relleno fluido, acarreo de camión, liberación de aplanados en mal estado, apuntalamiento de losas y trabes, desmantelamiento de puertas, entre otros.

CUARTO. Fue necesario el incremento de volúmenes de los trabajos correspondientes a muros de tabla roca, pintura, lambrin de azulejo, entre otros.

QUINTO. Mediante escrito de fecha de **16 de enero de 2019**, "**EL CONTRATISTA**", solicitó la ampliación de plazo de "**EL CONTRATO**", por 26 días naturales, con motivo de los volúmenes excedentes y conceptos de trabajo nuevos.

SEXTO. Con fecha **16 de enero de 2019**, por parte de la Dirección de Ejecución de Obras de Infraestructura, se emitió Dictamen Técnico Justificativo que funda y motiva la celebración del presente convenio.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente convenio a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- "**LA COMISIÓN**" declara que:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

**COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO CEI OE 108/2018 C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 108/2018
OBRA: "SALA DE AUDIENCIA CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN JUAN DEL RÍO"
OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01513 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 108/2018, No. DE OBRA: 2018-00778
FONDO: FAFEF 2018**

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Infraestructura, como apoderado legal de "**LA COMISIÓN**", tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 11 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Infraestructura tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "**LA COMISIÓN**" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Infraestructura.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una Persona Moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **GCI091209186**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 72,837**, de fecha **09 de diciembre del año 2009**, pasada ante la fe del **Lic. Manuel Cevallos Urueta, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 7**, de la demarcación notarial del **Estado de Querétaro**, y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Qro., bajo el **folio mercantil No. 38721-1** de fecha del **19 de Enero de 2010**, y se encuentra legalmente representada en este acto por el **Arq. Jorge Luis Ponce Macías**, quien tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente contrato en su nombre y representación, como lo acredita con la misma escritura; manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo su domicilio particular conforme su credencial de elector **No. 0761039138218**, es **Prol. Mirador Puerta del Cielo No. 16, Fracc. El Mirador, El Marques, Qro., C.P. 76240**, y cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO CEI OE 108/2018 C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 108/2018
OBRA: "SALA DE AUDIENCIA CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN JUAN DEL RÍO"
OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01513 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 108/2018, No. DE OBRA: 2018-00778
FONDO: FAFEF 2018

condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. "**Grupo Ciyah, S.A. de C.V.**", tiene su domicilio fiscal en calle **Bld. Bernardo Quintana No. 25 A-2**, colonia **Pathe, Querétaro, Qro., C.P. 76020**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio, asimismo, otorga su consentimiento expreso para que las notificaciones derivadas del presente, se le hagan de su conocimiento en el siguiente correo electrónico: **jorge.ponce@grupociya.com**.

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral el presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "**LAS PARTES**", de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos del **Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OE 108/2018**, de la obra denominada "**SALA DE AUDIENCIA CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN JUAN DEL RÍO**".

SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

La ampliación al plazo de ejecución al contrato **No. de obra 2018-007778**, es por **26 días naturales**, que sumados a los **115 días naturales** inicialmente pactados da un plazo total de **141 días naturales** para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, quedando como nueva fecha de término el **día 12 de febrero de 2019**, lo que implica un aumento porcentual del **22.6%** (veintidós punto seis por ciento).

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en calendario reprogramado y actualizado, firmado por "**LAS PARTES**" para el presente convenio, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

Para el finiquito de la obra, a partir de la recepción física de los trabajos, quedará como fecha máxima de pago el día **28 de febrero de 2019**.

TERCERA.- (GARANTÍAS)

Derivado de la modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el contrato de obra pública **No. CEI OE 108/2018**, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de garantía de cumplimiento y vicios ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, por lo que a la firma del presente convenio deberá

**COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO CEI OE 108/2018 C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 108/2018
OBRA: "SALA DE AUDIENCIA CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN JUAN DEL RÍO"
OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01513 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 108/2018, No. DE OBRA: 2018-00778
FONDO: FAFEF 2018**

entregar los endosos correspondientes, así como su respectivo recibo de pago a la firma del presente, cubriendo el nuevo plazo establecido.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 párrafo quinto de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGISTRÁN)

"**LAS PARTES**" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.


QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"**LAS PARTES**" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.


Leído que fuere el presente convenio por "**LAS PARTES**" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **17 de enero de 2019**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Por "**LA COMISIÓN**"

Por "**EL CONTRATISTA**"




Ing. David Arce Herrera
Subcoordinador de Infraestructura y
Apoderado Legal



Arq. Jorge Luis Ponce Macías
Representante Legal de la Empresa "Grupo
Ciyah, S.A. de C.V."

TESTIGOS



Ing. Óscar Agustín Gutiérrez Olvera
Director de Ejecución de Obras de
Infraestructura



Arq. Cristian Gerardo López Moreno
Supervisor de Obra